

# ES COPIA SIMPLE

PABLO DE LA ESPERANZA RODRIGUEZ  
**NOTARIO**

Diego de León, 45 -1º 28006 Madrid  
Tel: 91 745 19 10 Fax: 91 745 19 14  
www.diegodeleon45.com



NÚMERO DOS MIL NOVENTA Y DOS. \_\_\_\_\_

## ACTA DE PROTOCOLIZACION

### PROMOCIÓN ALBILLO REAL – EL CORTE INGLÉS 2026

En la **Villa de Madrid**, mi residencia a diecisiete de abril de dos mil veintiséis. \_\_\_\_\_

Ante mí, **PABLO DE LA ESPERANZA RODRIGUEZ**,  
Notario del Ilustre Colegio de esta capital. \_\_\_\_\_

### = COMPARECENCIA =

Don Luis Nozaleda Pastor, mayor de edad, casado, economista, con domicilio, a estos efectos, en 28045-Madrid, calle Titán número 8 y con D.N.I. número 51101637-F. \_\_\_\_\_

Lo identifico por su D.N.I. \_\_\_\_\_

**INTERVIENE en nombre y representación, como administrador único, de la mercantil "VIÑEDOS DE SAN MARTÍN, S.L."**, sociedad unipersonal, española, de duración indefinida, domiciliada en 28045-Madrid, calle Titán número 8 y cuyo objeto social es la explotación de un negocio dedicado a todo lo relacionado con la elaboración, crianza, envejecimiento y comercialización de vinos y derivados, entre otros. Fue constituida por escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Luis Rueda

Esteban, el día 29 de diciembre de 1999, con el número 6.447 de su protocolo, que fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 14.970, libro 0, folio 171, sección 8ª, hoja **M-249453**, inscripción 1ª. Tiene C.I.F. número **B-82532375**.—————

**Fue nombrado para su cargo**, que asegura vigente, por tiempo indefinido, en virtud de decisión adoptada por el Socio Único, que fue elevada a público en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Pablo de la Esperanza Rodríguez, el día 10 de octubre de 2023, con el número 5.564 de protocolo, de la que he tenido copia autorizada, debidamente inscrita.—————

Sus facultades para este acto derivan de su cargo.—————

Juzgo yo, el Notario, suficiente la representación alegada para esta acta de protocolización.—————

El señor compareciente, según interviene, hace constar que:——

- Se ha cumplido con la obligación de identificación del titular real a los efectos de lo previsto en la Ley 10/2.010, según consta en el acta autorizada por el Notario de Madrid, Don Pablo de la Esperanza Rodríguez, el día 10 de octubre de 2023, con el número 5.565 de protocolo. Manifiesta el representante de dicha entidad que no tiene conocimiento de que se haya modificado el contenido de la misma.—————

- Los datos de identificación de la persona jurídica a la que representa, y especialmente el objeto social y el domicilio, no han variado respecto de los consignados en el documento presentado.——



Tiene, a mi juicio, interés legítimo para esta ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN:\_\_\_\_\_

= REQUERIMIENTO =

Interesa al señor compareciente que yo el notario protocolice, mediante su incorporación a esta matriz, los documentos que me entrega.\_\_\_\_\_

Acepto del requerimiento, y por ello incorporo a esta matriz los documentos que me entrega.\_\_\_\_\_

*Yo, el notario, informo al otorgante de la existencia y características del archivo electrónico notarial de bases de concursos y sorteos (ÁBACO) y, en consecuencia, que remitiré copia de las citadas bases a la entidad gestora AGENCIA DE CERTIFICACION NOTARIAL, S.L. (ANCERT).*\_\_\_\_\_

*A tal fin, acepta expresamente las normas de funcionamiento del archivo, sobre las cuales le informo expresamente e incorporo a esta matriz por testimonio.*\_\_\_\_\_

*A efectos de consulta del archivo, figurará como nombre de la empresa el de "VIÑEDOS DE SAN MARTÍN, S.L." y como nombre de la concreta promoción el de "PROMOCIÓN ALBILLO REAL – EL CORTE INGLÉS 2026".*\_\_\_\_\_

Leído cuanto antecede por el señor requirente, presta su

conformidad y firma.\_\_\_\_\_

**= AUTORIZACION =**

Leído cuanto antecede por el señor compareciente —a quien hice las reservas y advertencias derivadas de la legislación de Protección de Datos de carácter personal—, presta su conformidad y firma conmigo, el Notario, que del contenido de este instrumento público, de que el consentimiento del compareciente ha sido libremente prestado, de que la autorización de la presente acta se adecúa a la legalidad y de que está extendida en dos folios de papel timbrado de uso notarial, serie JE, números 1.350.430 y el siguiente en orden correlativo, cuyo reflejo informático quedará incorporado bajo el mismo número en el correspondiente protocolo electrónico e incorporaré a esta matriz las diligencias de incorporación y de cotejo del instrumento y diligencia de depósito del instrumento, yo, el Notario, **DOY FE.-**

Arancel. Documento sin cuantía.-

Está la firma del señor compareciente.\_\_\_\_\_

Están los elementos de mi autorización Notarial.\_\_\_\_\_

**DOCUMENTOS UNIDOS**

Siguen unidos a la matriz los siguientes documentos.\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



NOTARIO - MADRID

# LAS MORADAS

## DE SAN MARTÍN

### BASES LEGALES PROMOCIÓN ALBILLO REAL – EL CORTE INGLÉS 2026

Viñedos de San Martín, S.L.U., en adelante Las Moradas de San Martín, con sede fiscal en C/ Titan, 8 - 5ª Planta 28045 Madrid, con NIF B82532375, es la responsable de la gestión de la promoción en Albillo Real – El Corte Inglés, en favor de los productos de Las Moradas de San Martín, en España, siendo la encargada de la mecánica de la promoción, así como de comunicar y entregar los premios. La promoción se regirá por las siguientes bases:

#### 1. Objeto de la promoción

La presente promoción tiene como finalidad incentivar la compra del vino Albillo Real ECO de Las Moradas de San Martín, ofreciendo la posibilidad de obtener un premio directo consistente en una visita a bodega con cata y aperitivo para dos personas.

#### 2. Ámbito territorial

La promoción será válida exclusivamente para el Club de Vinos de El Corte Inglés.

#### 3. Duración

La promoción estará vigente desde el 1 de mayo de 2026 hasta el 31 de mayo de 2026, ambos inclusive, o hasta agotar existencias promocionales.

#### 4. Requisitos de participación

Podrán participar en la promoción aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser mayores de 18 años.
- Realizar la compra de al menos por la compra de una caja que contenga Albillo Real ECO de Las Moradas de San Martín.
- Acceder al código QR incluido en el producto.

Cada código QR permitirá una única participación.

#### 5. Mecánica de la promoción

La promoción se basa en un sistema de premio directo aleatorio:

- Determinadas unidades de producto en promoción incluyen acceso a premio.
- El participante deberá escanear el código QR que encontrará dentro del producto.
- En caso de resultar ganador, será redirigido a una página donde se le facilitará un localizador único para la redención del premio en la web de Las Moradas de San Martín, por teléfono o email.
- En caso de no resultar ganador, se le informará igualmente a través de la misma mecánica digital.
- La asignación de premios se realiza de forma aleatoria y previamente determinada, asociada a un número limitado de unidades promocionales.

# LAS MORADAS

## DE SAN MARTÍN

### 6. Premios

El premio consiste en una visita a la bodega Las Moradas de San Martín con cata y aperitivo para dos personas, valorado en 40 €. La promoción cuenta con un total aproximado de 20 premios, lo que representa aproximadamente un 2% de las unidades en promoción.

Condiciones del premio:

- El premio es personal e intransferible.
- No incluye transporte ni alojamiento.
- La visita estará sujeta a disponibilidad y requerirá reserva previa.
- El premio tendrá validez hasta el 31 de julio de 2026.
- No podrá ser canjeado por su valor en metálico ni por otros productos o servicios.

### 7. Redención del premio

Para disfrutar del premio, el ganador deberá seguir las instrucciones indicadas en la página de confirmación y facilitar el localizador recibido en el momento de la reserva.

### 9. Limitaciones

Se establece un máximo de un premio por persona durante toda la promoción. La organización se reserva el derecho de excluir participaciones fraudulentas o que no cumplan con las presentes bases.

### 10. Aceptación de las Bases

Las siguientes bases serán publicadas en la web de Las Moradas de San Martín, a las que el cliente podrá acceder mediante el QR facilitado en la información promocional, y depositadas en las oficinas centrales de la EMPRESA, sita en Pago de Los Castillejos, Ctra. M-541, Km 4,7, 28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid). La participación en la promoción supone la plena y total aceptación de estas bases por parte de los participantes. Ante posibles dudas en la interpretación de estas bases prevalecerá el criterio del Organizador.

### 11. Modificaciones

La entidad organizadora se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar la promoción por causas justificadas, comprometiéndose a comunicarlo adecuadamente.

### 12. Fiscalidad

Para retirar el premio se aplicará lo establecido en la normativa vigente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en particular la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 439/2007, así como demás disposiciones concordantes

Al aceptar el premio, el ganador asume todos los gastos en los que incurra, salvo los que expresamente estén incluidos en la promoción en cuestión, así como la responsabilidad que se pueda derivar de la recogida y utilización de dicho premio. En tal sentido, el ganador será

## LAS MORADAS DE SAN MARTÍN

responsable de todos los impuestos devengados o gastos que no se mencionen específicamente en estas bases.

### 13. Protección de datos

Los datos personales facilitados serán tratados por Viñedos de San Martín, S.L.U. con la finalidad de gestionar la participación en la promoción y la entrega de premios.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y demás derechos conforme al RGPD mediante solicitud a [bodega.lasmoradas@grupoenate.es](mailto:bodega.lasmoradas@grupoenate.es).

En San Martín de Valdeiglesias, a 13 de abril de 2026

